

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos
Diputación Provincial.— Teléfono 1700
de la Diputación Provincial.— Tel. 1700

Sábado 17 de Noviembre de 1956

Núm. 258

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
16 por 100 para amortización de empréstitos

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Riqueza Imponible para 1957

CONTRIBUCION TERRITORIAL, RÚSTICA CATASTRADA

TOTAL a que asciende la Riqueza Imponible de los Ayuntamientos que en 1957 tributan por Régimen de Catastro en la Provincia, por haber sido aprobados los trabajos, y total de la Cuota Tesoro al 17,50 por 100; Seguros Sociales al 10 por 100 y Paro Obrero al 1 por 100; todo ello sobre la Riqueza.

1 Número de orden.	2 AYUNTAMIENTOS	3 Total Requeza Imponible		4 Cuota Tesoro al 17,50 por 100		5 Seguros Sociales al 10 por 100		6 TOTAL Contribución		7 Paro Obrero 1 por 100	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Algadefe.....	537.146	10	94.000	56	53.714	61	147.715	17	»	»
2	Alja de los Melones.....	1.238.795	07	216.789	17	123.879	50	340.668	67	»	»
3	Almanza.....	259.483	88	45.344	91	25.948	38	71.293	29	»	»
4	Ardón..	956.600	01	167.405	»	95.660	»	263.065	»	»	»
5	Astorga	438.054	44	76.659	53	43.805	44	120.464	97	»	»
6	Bercianos del Camino.....	367.311	90	64.279	58	36.731	19	101.010	77	»	»
7	Bustillo del Páramo.....	1.327.618	83	232.333	31	132.761	89	365.095	20	»	»
8	Cabreros del Río.....	759.073	70	132.837	89	75.907	39	208.745	28	»	»
9	Calzada del Coto.....	676.383	60	118.367	12	67.638	36	186.005	48	»	»
10	Campazas.....	361.922	15	63.336	39	36.192	20	99.528	59	»	»
11	Campo de la Lomba.....	292.374	23	51.165	46	29.237	42	80.402	88	»	»
12	Campo de Villavidel.....	389.524	03	68.166	70	38.952	40	107.119	10	»	»
13	Cármenes.....	849.443	86	148.652	68	84.944	39	233.597	07	»	»
14	Castilfalé.....	378.485	57	66.235	09	37.848	56	104.083	65	»	»
15	Castriello de la Valduerna.....	360.353	80	63.061	85	36.035	38	99.097	23	»	»
16	Castrofuerte.....	384.973	46	67.366	44	38.497	34	105.863	78	»	»
17	Cea	706.436	69	123.626	41	70.643	67	194.270	08	»	»
18	Cebrones del Río.....	696.600	26	121.905	04	69.660	03	191.565	07	»	»
19	Cimanes de la Vega.....	521.235	11	91.216	14	52.123	50	143.339	64	»	»
20	Corbillos de los Oteros.....	544.647	28	95.313	27	54.464	73	149.778	»	»	»
21	Cubillas de los Oteros.....	293.254	14	51.319	47	29.325	40	80.644	87	»	»
22	Cubillas de Rueda.....	1.050.052	68	183.764	21	105.005	27	288.769	48	»	»
23	Chozas de Abajo.....	1.582.234	24	276.890	99	158.223	42	435.114	41	»	»
24	Destriana.....	902.587	33	157.952	78	90.258	73	248.211	51	»	»
25	El Burgo Ranero.....	1.104.569	73	193.299	78	110.457	92	303.757	70	»	»
26	Escobar de Campos.....	242.562	39	42.448	42	24.256	24	66.704	66	»	»
27	Fresno de la Vega.....	559.835	80	97.971	26	55.983	58	153.954	84	»	»
28	Fuentes de Carbajal.....	388.582	78	68.001	99	38.858	27	106.860	26	»	»
29	Gordoncillo.....	546.662	52	95.665	95	54.666	23	150.332	20	»	»
30	Grajal de Campos.....	574.328	20	100.507	43	57.432	82	157.940	25	»	»
31	Gusendos de los Oteros.....	489.574	81	85.675	58	48.957	47	134.633	05	»	»
32	Hospital de Orbigo.....	393.906	35	68.933	60	39.390	69	108.324	29	»	»
33	Izagre.....	855.354	45	149.687	03	85.535	43	235.222	46	»	»
34	Joara.....	614.712	60	107.574	70	61.471	26	169.045	96	»	»
35	La Antigua.....	765.878	08	134.028	66	76.587	81	210.616	47	»	»

1	2	3	4	5	6	7
36	La Bañeza.....	922.162 02	161.378 35	92.216 20	253.594 55	» »
37	La Vecilla... ..	328.668 12	57.516 92	32.866 81	90.383 73	» »
38	Mansilla de las Mulas.....	668.824 12	117.044 21	66.882 40	183.926 61	» »
39	Mansilla Mayor... ..	803.829 99	140.670 25	80.382 99	221.053 24	» »
40	Onzonilla.....	766.715 14	134.175 15	76.671 51	210.846 66	» »
41	Pajares de los Oteros... ..	1.134.191 46	198.483 50	113.419 14	311.902 64	» »
42	Palacios de la Valduerna.....	713.303 04	124.828 03	71.330 30	196.158 33	» »
43	Pobladora de Pelayo García ..	410.508 42	71.838 97	41.050 84	112.889 81	» »
44	Quintana del Marco.....	606.985 83	106.222 52	60.698 58	166.921 10	» »
45	Regueras de Arriba.....	374.349 25	65.546 90	37.434 93	102.981 83	» »
46	Riello.....	835.614 72	146.232 57	83.561 47	229.794 04	» »
47	Sahagún... ..	1.208.037 73	211.406 60	120.803 77	332.210 37	» »
48	Saelices del Río.....	317.551 77	55.571 56	31.755 18	87.327 74	» »
49	San Adrián del Valle.....	268.717 04	47.025 48	26.871 70	73.897 18	» »
50	San Esteban de Nogales.....	551.660 82	96.540 64	55.166 08	151.706 72	» »
51	San Justo de la Vega.....	1.325.327 29	231.932 27	132.532 73	364.465 »	» »
52	San Millán de los Caballeros....	662.453 26	115.929 32	66.245 32	182.174 64	» »
53	San Pedro Bercianos.....	430.651 30	75.364 06	43.065 13	118.429 19	» »
54	Santa Colomba de Curueño... ..	1.210.544 39	211.845 26	121.054 44	332.899 70	» »
55	Santa Cristina de Valmadrigal...	558.552 21	97.746 38	55.855 22	153.601 60	» »
56	Santa Elena de Jamuz.....	1.059.678 69	185.443 77	105.967 87	291.411 64	» »
57	Santa María del Monte de Cea...	815.573 88	142.725 34	81.557 38	224.282 72	» »
58	Santa María del Páramo.....	486.846 66	85.198 16	48.684 67	133.862 83	» »
59	Santa Marina del Rey.....	2.150.628 69	376.360 02	215.062 86	591.422 88	» »
60	Santiago Millas.....	331.862 24	58.075 90	33.186 23	91.262 13	» »
61	Soto de la Vega.....	1.446.502 06	253.137 86	144.650 20	397.788 06	» »
62	Soto y Amío.....	477.630 02	83.585 25	47.763 07	131.348 32	» »
63	Urdiales del Páramo.....	666.368 18	116.614 45	66.636 81	183.251 26	» »
64	Valdefresno.....	1.390.537 73	243.344 10	139.053 77	382.397 87	» »
65	Valdefuentes del Páramo.....	449.136 61	78.598 90	44.913 66	123.512 56	» »
66	Valdemora.....	191.908 19	33.584 93	19.190 83	52.774 76	» »
67	Valdepiélago... ..	354.742 76	62.079 98	35.474 27	97.554 25	» »
68	Valdepolo... ..	1.790.796 39	313.389 37	179.079 64	492.469 01	» »
69	Valderrey.....	1.121.729 74	196.302 70	112.172 97	308.475 67	» »
70	Valdevimbre.....	1.457.414 34	255.047 52	145.741 44	400.788 96	» »
71	Valencia de Don Juan.....	1.203.583 03	210.627 03	120.858 29	343.021 15	12.035 83
72	Vegacervera.....	186.341 83	32.609 91	18.634 22	51.244 13	» »
73	Vega de Infanzones.....	878.901 66	153.807 69	87.890 16	241.697 85	» »
74	Villacé.....	623.979 98	109.196 51	62.397 63	171.594 14	» »
75	Villademor de la Vega.....	532.610 86	93.206 90	53.261 08	146.467 98	» »
76	Villaflor.....	387.911 »	67.884 52	38.791 15	106.675 67	» »
77	Villaornate.....	394.426 84	69.024 69	39.442 68	108.467 37	» »
78	Villamandos.....	475.262 04	83.170 87	47.526 20	130.697 07	» »
79	Villamartin de Don Sancho.....	260.485 60	45.584 89	26.048 51	71.633 40	» »
80	Villamol.....	586.811 49	102.692 01	58.681 14	161.373 15	» »
81	Villamoratiel de las Matas.....	465.470 53	81.457 34	46.547 05	128.004 39	» »
82	Villaquejida.....	520.426 45	91.074 63	52.042 64	143.117 27	» »
83	Villarejo de Orbigo... ..	1.925.542 82	336.969 64	192.554 12	529.523 76	» »
84	Villares de Orbigo... ..	980.791 28	171.638 47	98.079 12	269.717 59	» »
85	Villasabariego.....	1.659.602 06	290.430 36	165.960 20	456.390 56	» »
86	Villaselán.....	616.150 83	107.826 40	61.615 07	169.441 47	» »
87	Villaturiel.....	1.410.238 41	246.791 72	141.023 84	387.815 56	» »
88	Villaverde de Arcayos... ..	339.587 22	59.427 76	33.958 72	93.386 48	» »
89	Villazala.....	1.402.948 57	245.516 »	140.294 85	385.810 85	» »
90	Villazanzo.....	935.762 13	163.758 37	93.576 21	257.334 58	» »
91	Zotes del Páramo... ..	850.423 26	148.824 10	85.042 32	233.866 42	» »
SUMA TOTAL		67.337.822 06	11.784.118 85	6.733.782 20	18.529.936 88	12.035 83

León, 9 de Noviembre de 1956.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º V.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández. 1939

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Junta vecinal de Anllares, domiciliada en Anllares, en solicitud

de autorización para la construcción de un centro de transformación de 2 kva. 3.000/150 voltios y línea para el suministro de energía eléctrica al pueblo de Barrio del Hospital de Anllares del Sil, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:
 Autorizar a la Junta vecinal de Anllares la construcción del centro de transformación y línea solicitados.
 Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condicio-

nes generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de inmediatamente a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «La Paramesa» en funcionamiento a esta tensión.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 20 de Julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogues.

3158

Núm. 1289.—242,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIOS OFICIALES

La Delegación Provincial de Sindicatos de León, solicita autorización para cruzar la carretera Nacional de Sahagún a Arriendas, en el Km. 86, Hms. 2 y 7, con tubería de 0,50 m. de diámetro, a fin de transformar en regadío la zona «Soto de Abajo».

Ló que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Riaño, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 2 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

4728 Núm. 1.294.—71,50 ptas.

Habiéndose terminado las obras de riego con betún fluido de los Km. 277,796 a 280,000 y 293,000 y 294,000 de la Carretera R VI Madrid-Coruña y El Ferrol ejecutadas por el contratista D. José Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de San Adrián del Valle y Roperuelos del Páramo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 6 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 4841

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Palencia

Don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado Juez de Instrucción de Palencia y su Partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 31, de 1951, contra José Florencio Gi-

ganto Beneite, por el delito de falsedad, en la cual he acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad de referido penado, para asegurar las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, el día catorce de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en las Salas de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Palencia, y del de igual clase de Valencia de Don Juan.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito, no serán admitidos; y

Tercera. Que los bienes se encuentran depositados en poder del propio penado, José Florencio Giganto Beneite, en Valencia de Don Juan, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Bienes que se subastan

7 mesas de madera, tasadas en 45 pesetas cada una.—5 mesas de mármol, valoradas en 85 ptas. cada una, y otra rota, en 60 ptas.—5 veladores de piedra artificial de granito, tasados cada uno en 45 ptas.—30 sillas de madera, a 8 ptas. cada una.—6 bancos de madera, a 25 pesetas cada uno.—12 botellas de coñac y anís de distintas marcas, a 25 pesetas unidad.—30 servicios de café, china corriente, a 10 ptas. cada uno.—30 vasos de vermut y vino, de cristal, a 3 ptas. cada uno.

Dado en Palencia, a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Bienvenido Guevara.—El Secretario Judicial, (ilegible).

4979 Núm. 1287.—162,25 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición núm. 433 de 1955, instado por D. Hipólito Fidalgo de la Mata, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Francisco Gutiérrez Merino, vecino de Burgos, se sacan a pública subasta, por término de los ocho días, a partir de la publicación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los siguientes

BIENES MUEBLES

- 1.^o Un aparato de radio de cinco lámparas, marca desconocida, en ptas. 600
- 2.^o Un armario de luna oculta de tres cuerpos, y una coqueta en buen estado; ptas. . . . 1.500

- 3.º Otro armario de luna, también oculta, y un comodín, en buen estado, ptas. 2.000
 4.º Dos lámparas de cristal de cinco brazos, ptas. 400

Valorado todo ello en la suma de cuatro mil quinientas pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día seis de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, 12 de Noviembre de 1956.—El Juez Municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote.

4978 Núm. 1290—101,75 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Municipal núm. 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de cognición núm. 271 de 1956, promovido por Comercial e Industrial Eibarresa, S. A., en León, con representación del Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, contra el demandado D. Gerardo Angulo Melón y otro, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al referido demandado, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose; con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la conteste en forma; advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León a 8 de Noviembre de 1956.—El Juez Municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, Aurelio Chicote.

4902 Núm. 1.292.—42,90 ptas.

Cédula original de notificación

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio abintestato que se siguen es este Juzgado, a instancia de D.ª Adelina Fernández Pinto, por fallecimiento de don Dionisio Fernández Crespo y otros, ha acordado que las operaciones particionales practicadas por el Contador de la parte demandante, única personada, queden de manifiesto en Secretaría, a disposición de las partes, por término de ocho días.

Y con el fin de que sirva de notificación al heredero D. Eugenio Fernández, quien se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sahagún, a cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

4940 Núm. 1.291.—57,75 ptas.

Notaría de D. José María Carbajal de La Bañeza (León)

Yo, José María Carbajal Gatón, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia y vecindad en la ciudad de La Bañeza (León).

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de don Agustín Carrera Vázquez, como Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de La Bañeza, y en nombre de la Agrupación de Regantes de esta ciudad, de la Presa del Porvenir o Estacada, para acreditar su adquisición por prescripción, y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento en el punto denominado Prado del Molino de Abajo, en el pueblo de Santa Colomba de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega, derivado del río Tuerto, para el riego de las fincas, y el sobrante para usos agrícolas análogos, si el caudal del agua lo permitiese en su libre curso.

La Bañeza, a 9 de Noviembre de 1956.—José María Carbajal Gatón.
4899 Núm. 1.296—93,50 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 993 de 1956, contra D. Ramón Montoto Nieto, para hacer efectiva la cantidad de 4.758,00 pesetas, importe de pensión por jubilación, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una hormigonera con su motor eléctrico de 5 H. P., marca «Elsa», en buen estado de funcionamiento. Valorada en 10.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco de Diciembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.
4974 Núm. 1295.—115,50 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad de Labradores y Ganaderos de «San Pedro» de Boñar

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Pleno y Cabildo de esta Hermandad, con fecha 2 de Agosto de 1956, el Presupuesto de gastos e ingresos de esta Hermandad por el concepto del Servicio de Policía Rural, queda expuesto al público por espacio de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Hermandad.

Boñar, 11 de Octubre de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Manuel Ruiz Robles.
4296 Núm. 1270.—46,75 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES de Colle y sus agregados Llamas, Grandoso y Felechás

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad, que tendrá lugar en el local de costumbre, el domingo día 23 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde en primera convocatoria, y caso de no reunirse mayoría de usuarios, se celebrará en segunda, a las tres de la tarde del mismo día, siendo válidos los acuerdos con el número de votos que se reúnan, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación acta Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente.
- 3.º Elección de Presidente, Secretario y Vocales de la Comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Colle, 5 de Noviembre de 1956.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Rodríguez.

4739 Núm. 1283.—68,75 ptas.

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Valderas

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, el presupuesto y reparto de guardería rural para el año 1957, por el plazo hábil de quince días, en los que se encuentran incluidos únicamente los contribuyentes por rústica,

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Valderas, 3 de Noviembre de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Heliodoro Alonso.
4769